

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2019-6651	Ayuntamiento de Astillero Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación de las retribuciones de los Concejales.	Pág. 19644
CVE-2019-6653	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de retribuciones del Alcalde e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y gastos de viajes.	Pág. 19647
CVE-2019-6646	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Resolución de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 19648
CVE-2019-6617	Ayuntamiento de Liérganes Acuerdo de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local, designación de sus miembros y delegaciones de competencias en dicho órgano.	Pág. 19649
CVE-2019-6625	Resolución 2019/0131 de la Alcaldía por la que se confieren delegaciones genéricas.	Pág. 19651
CVE-2019-6654	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 19652
CVE-2019-6655	Resolución de la Alcaldía de constitución y competencias de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 19653
CVE-2019-6639	Ayuntamiento de Riotuerto Decreto de Alcaldía número 341 de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones. Expediente 259/2019.	Pág. 19654
CVE-2019-6642	Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación. Expediente 259/2019.	Pág. 19656
CVE-2019-6635	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre determinación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones, asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos. Expediente AYT/918/2019.	Pág. 19657
CVE-2019-6649	Ayuntamiento de Torrelavega Resolución de Alcaldía de delegación de la Presidencia de los Consejos Sectoriales y otros órganos complementarios. Expediente 2019/7762J.	Pág. 19659

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2019-6619	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Orden PRE/38/2019, de 12 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8, Jefe de Oficina de Comunicación, de la Oficina de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.	Pág. 19660
CVE-2019-6647	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Resolución de 16 de julio de 2019, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios sociales de los subgrupos A2/C1, C1/C2, C1, C2 y APF.	Pág. 19664

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

2.3. OTROS

- CVE-2019-6643** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
Resolución de Alcaldía de creación de áreas de trabajo municipales. Pág. 19667
- CVE-2019-6640** **Ayuntamiento de Riotuerto**
Acuerdo de asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados.
Expediente 259/2019. Pág. 19669

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-6672** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019. Pág. 19670
- CVE-2019-6648** **Ayuntamiento de Udías**
Anuncio de enajenación de aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública Cuesta, Canales y Corona número 339, incluidos en el Plan de Aprovechamientos de 2019, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto. Pág. 19677

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-6636** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19679
- CVE-2019-6631** **Ayuntamiento de Herrerías**
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras, Tasa de Suministro de Agua, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19680
- CVE-2019-6650** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y Mexico, y Frutas y Verduras para el mes de agosto de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19681

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2019-6614** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de ejecución del movimiento de tierras necesario para la realización de las obras de emergencia para la reparación del talud de la margen izquierda de la carretera autonómica CA-180, de Cabezón de la Sal - Valle de Cabuérniga, P.K. 7,400 M.I. Término municipal: Ruento. Pág. 19682

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-6633** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 2 de julio de 2019 de las ayudas asociadas a la ganadería de la campaña 2018, concedidas al amparo de la Orden MED/6/2018 de 6 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2018. Pág. 19683
- CVE-2019-6615** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Relación de subvenciones superiores a tres mil euros (3.000,00) concedidas en el segundo trimestre de 2019. Pág. 19684

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-6641** **Ayuntamiento de Ampuero**
Información pública de solicitud de licencia para cambio de uso de una cabaña a uso residencial en el barrio de Santisteban. Referencia catastral 39002A008000960000GT. Pág. 19685
- CVE-2019-6523** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Información pública de solicitud de autorización para el proyecto de almacén para maquinaria agrícola y forraje en polígono 12, parcela 309 en Salces. Pág. 19686
- CVE-2019-6536** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada en Prío. Pág. 19687
- CVE-2019-6272** **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico para cabaña en parcela 20, polígono 12. Pág. 19688

7.4. PARTICULARES

- CVE-2019-6618** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 19689
- CVE-2019-6620** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Bachiller. Pág. 19690

7.5. VARIOS

- CVE-2019-6632** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Información pública del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden MED/15/2017, de 4 de mayo, por la que se crea el censo de barcos de arranque de algas y se regulan las condiciones de acceso y permanencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 19691
- CVE-2019-6707**
Resolución por la que se someten a información pública los expedientes de las empresas que pueden ser excluidas en Cantabria del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante el período 2021-2025. Pág. 19692
- CVE-2019-6708**
Resolución por la que se establecen las condiciones de la campaña 2019 de arranque de Gelidium en el litoral de Cantabria. Pág. 19693

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

7.5. VARIOS

CVE-2019-6634	Ayuntamiento de Arnuelo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 19696
CVE-2019-6582	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un depósito aéreo de gas propano en Avenida Alisas, 29, Valdecilla.	Pág. 19697
CVE-2019-6668	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de actividad de Centro de Atención Diurna (por comedor colectivo) a emplazar en la calle Los Acebos,1. Expediente 12848/2019.	Pág. 19698
CVE-2019-6597	Cementerio Jardín de Cantabria, S.A. Notificación de extinción de derechos funerarios.	Pág. 19699

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-6626	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2019.	Pág. 19700
CVE-2019-6627	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2019.	Pág. 19702
CVE-2019-6628	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2019.	Pág. 19703
CVE-2019-6629	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2019.	Pág. 19704
CVE-2019-6621	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 301/2019 en procedimiento ordinario 274/2019.	Pág. 19705
CVE-2019-6622	Notificación de sentencia 295/2019 en procedimiento de autos número 29/2019.	Pág. 19706
CVE-2019-6623	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 57/2019.	Pág. 19707
CVE-2019-6624	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2019.	Pág. 19708
CVE-2019-6645	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 128/2019.	Pág. 19710
CVE-2019-5619	Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander Notificación sentencia en juicio verbal 812/2018.	Pág. 19711
CVE-2019-6303	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña Notificación de decreto 166/2019 en procedimiento de división herencia 527/2016.	Pág. 19712
CVE-2019-6293	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega Notificación de sentencia 152/2018 en juicio verbal 152/2018.	Pág. 19713

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-6651 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación de las retribuciones de los Concejales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2019, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial:

PRIMERO.- Establecer dedicación exclusiva para:

- Sr. D. Javier Fernández Soberón, Alcalde-Presidente de la Corporación, con una retribución bruta anual de 48.386,82 €, a dividir en catorce pagas.

- Sra. Dña. María Cristina Laza Noreña, Concejala delegada de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, y Comunicación, con una retribución bruta anual de 28.700 €, a dividir en catorce pagas.

El Ayuntamiento sufragará el gasto telefónico del Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva.

SEGUNDO: Establecer una dedicación parcial para:

- Sr. D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, Concejal delegado de Hacienda, Gobernación y Servicios Sociales y otras áreas, con dedicación parcial de 25 horas semanales y una retribución bruta anual de 19.950 €, a dividir en catorce pagas.

- Sr. D. Alejandro Hoz Fernández, Concejal delegado de Barrios, Participación Ciudadana, Relación con las Asociaciones y Deportes, con dedicación parcial de 28 horas semanales y una retribución bruta anual de 21.150 €, a dividir en catorce pagas.

- Sra. Dña. Marta Fernández Sánchez, Concejala delegada Personal y Empleo Público, Obras y Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente, con dedicación parcial de 25 horas semanales y una retribución bruta anual de 19.950 €, a dividir en catorce pagas.

- A los portavoces de los Grupos Municipales: Partido Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida, de 9 horas semanales con una retribución bruta anual de 8.400 € brutos, a percibir en doce pagas.

Estas asignaciones económicas estarán sujetas a las siguientes normas:

- Estas cantidades se percibirán con la misma periodicidad que la establecida para el cobro los empleados públicos municipales, entrando en vigor el día 6 de julio de 2.019. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán los mismos derechos que los establecidos para los empleados públicos, con la extensión, alcance y conformidad prevista en su legislación y convenios colectivos en vigor.

- A la actualización en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que le sea de aplicación para los empleados públicos.

- Al carácter optativo de la persona que las vaya a percibir, pudiendo elegir entre el cobro citado anteriormente o la percepción de dietas por asistencia a los Órganos Municipales. Debiendo comunicar la opción con tiempo suficiente para poder realizar las gestiones perti-

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

centes. Los concejales que opten por la fórmula de "dedicación parcial", no percibirán ningún otro tipo de emolumento por la asistencia los órganos municipales (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativas, Mesas de contratación o cualquier otra institución en la que el Ayuntamiento de Astillero esté representado).

- Los Concejales en función de la dedicación serán dados de alta en la Seguridad Social en relación con las Jornadas citadas anteriormente.

- Estas cantidades brutas anuales se las detraerá la parte correspondiente a la cotización del trabajador a la seguridad social y el porcentaje correspondiente del IRPF.

- En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea el incremento de pagas extraordinarias de los empleos públicos en un importe determinado como porcentaje del complemento de destino, los concejales con dedicación plena o parcial percibirán, en idénticos términos, dicha compensación con arreglo a los siguientes complementos de destino:

ALCALDE	Nivel 28
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PLENA	Nivel 26
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL	Nivel 24

TERCERO.- Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones.

Junta de Gobierno Local	80 €
Plenos	80 €
Concejal Portavoz Sesiones Ordinarias de Pleno	275 €
Comisiones Informativas: Presidente	80 €
Comisiones Informativas: Vocal	45 €
Asistencia a Instituciones por orden de la Alcaldía	80 €
Mesa de contratación: Presidente	60 €
Mesa de contratación: Vocal	45 €
Otros órganos: (Consejos escolares, etc)	45 €
Otras instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado:	45 €
Tribunales de procesos selectivos de personal al servicio del Ayuntamiento:	Las dietas previstas en el R.D. 462/2002 y en los términos del citado Decreto.

CUARTO.- Se acuerda conceder las siguientes dotaciones económicas a los grupos políticos para gastos de funcionamiento interno y protocolo:

Un fijo mensual de 100 € al mes, para cada grupo político, incrementándose en la cantidad de 175 € al mes más, por cada concejal.

De acuerdo con la Ley de Régimen Local los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrá a disposición del Pleno siempre que este lo pida y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

CVE-2019-6651

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

QUINTO.- Todos los apartados comprendidos en este punto del orden del día, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 15 de julio de 2019.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

[2019/6651](#)

CVE-2019-6651

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2019-6653 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de retribuciones del Alcalde e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y gastos de viajes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en sesión Extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2019, acordó establecer los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, su dedicación y el régimen de retribuciones, en los siguientes términos:

PRIMERO: Establecer a favor de D. Jesús María Cuevas Monasterio, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 18.662 € anuales, distribuidos en 14 pagas.

Así mismo se acordó:

Los cargos electivos de la Corporación, cuando por causa de prestación de sus funciones deban trasladarse fuera de la residencia habitual, percibirá las cantidades:

1º.- POR VIAJE A SANTANDER (Incluye Dieta y Kilometraje): 90.15 euros.

2º.- POR VIAJE A OTRAS LOCALIDADES. El importe conocido y justificado, siendo el kilometraje el establecido por norma legal además 60 euros por el desplazamiento cuando lleve aparejado pernoctar en otra localidad.

3º.- DENTRO DE LA LOCALIDAD. 30 euros. Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será de:

— Por asistencia a Plenos y órganos colegiados supramunicipales: 40 euros.

— Por asistencia a Juntas de Gobierno, Tribunales de Valoración, Mesas de Contratación, Comisiones y otros posibles órganos colegiados municipales: 30 euros.

Tama, 16 de julio de 2019.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/6653

CVE-2019-6653

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2019-6646 *Resolución de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don José Ramón Sañudo Diego.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Luis Magaldi González.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Corvera de Toranzo, 16 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2019/6646

CVE-2019-6646

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-6617 *Acuerdo de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local, designación de sus miembros y delegaciones de competencias en dicho órgano.*

Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 44.2 y 51.2 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, que por Acuerdo Plenario de 1 de julio de 2019, se ha creado la Junta de Gobierno Local, que estará formada por esta Alcaldía y los tres Tenientes de Alcalde nombrados por Resolución de la Alcaldía número 0128/2019 de 25 de junio de 2019:

- 1.- A don Ramsés Arco Quintanilla: Primer Teniente de Alcalde.
- 2.- A doña Ana Isabel Ríos Barquín: Segunda Teniente de Alcalde.
- 3.- A doña M^a Ángeles Álvarez Cuevas: Tercera Teniente de Alcalde.

A) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En virtud de proposición de fecha 1 de julio de 2019 se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 de R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de Tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el citado R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) La aprobación de facturas que excedan de 3.000 € (tres mil euros).

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

e) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

h) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

CVE-2019-6617

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- i) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la Comisión de Gobierno.

Liérganes, 12 de julio de 2019.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

[2019/6617](#)

CVE-2019-6617

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-6625 *Resolución 2019/0131 de la Alcaldía por la que se confieren delegaciones genéricas.*

Considerando la complejidad que alcanza hoy en día de la gestión de los servicios municipales y la imposibilidad de que todos sean dirigidos por la Alcaldía, así como la conveniencia de que participen todos los miembros del equipo de gobierno en dicha gestión.

A la vista de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43.3 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales esta Alcaldía RESUELVE la delegación en los/las siguientes Concejales/las de las competencias de gestión, impulso y propuesta, reservándose la potestad de resolver en los servicios de las siguientes áreas:

1. A don Ramsés Arco Quintanilla: OBRAS Y SERVICIOS.
2. A doña María Ángeles Álvarez Cuevas: INDUSTRIA, EMPLEO, SANIDAD, ASUNTOS SOCIALES Y TURISMO.
3. A doña Marta Cobo Revilla: FIESTAS, CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.
4. A doña Ana Isabel Ríos Barquín:
 - A) GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
 - B) PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 12 de julio de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2019/6625

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-6654 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 50 del Reglamento Orgánico Municipal, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2019.

Visto el informe de Secretaría, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: D. julio Arranz Ochoa.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Javier Conde Madrid
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Germán Arce Gutiérrez
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. María Ángeles Lombilla Jara.

Segundo.- Establecer que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, corresponderá a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en sus funciones y por el orden de nombramiento establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, notificar personalmente a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2019/6654

CVE-2019-6654

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-6655 *Resolución de la Alcaldía de constitución y competencias de la Junta de Gobierno Local.*

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular a la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley, 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 33 y siguientes del ROM, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación HE RESUELTO:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: D. Luis Ignacio Argumosa Abascal.

Vocales: D. julio Arranz Ochoa, D. Javier Conde Madrid, D. Germán Arce Gutiérrez y D^a. María Ángeles Lombilla Jara.

Segundo.- Establecer para la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes:

Se establecen como competencias delegables por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, autorizando gastos y ordenando pagos que excedan de 50.000 euros, así como los inferiores de dicha cantidad que estimen convenientes.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Concesión de licencias de obras mayores.
- Concesión de licencias de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y de licencia de apertura de establecimientos que, en su caso, estime conveniente.
- Concesión de licencias de segregación.

Tercero.- Determinar que las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa dicha Delegación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, notificar personalmente a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2019/6655

CVE-2019-6655

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2019-6639 *Decreto de Alcaldía número 341 de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones. Expediente 259/2019.*

Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019 y, habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 34 y 51 del Reglamento Orgánico Municipal, y 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede designar a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento en virtud del cual les corresponda la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso, conforme establece el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto a los Concejales que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:

Señor don Lucas Mier Arronte.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE:

Señora doña Cecilia García Villoslada.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE:

Señor don Francisco Carral López.

Segundo.- En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los artículos 43.4, 43.5, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, estimo oportuno efectuar las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, en los Concejales que luego se señalarán y que comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de las de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

DELEGACIONES ESPECIALES relativas a un determinado Servicio:

— En el Primer Teniente de Alcalde, don Lucas Mier Arronte, los servicios correspondientes a las áreas municipales de:

URBANISMO.

INDUSTRIA.

MEDIO AMBIENTE.

— En el Segundo Teniente de Alcalde, doña Cecilia García Villoslada, los servicios correspondientes a las áreas municipales de:

EDUCACIÓN.

CULTURA.

SERVICIOS SOCIALES.

MUJER.

IGUALDAD.

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

— En el Tercer Teniente de Alcalde, don Francisco Carral López, los servicios correspondientes a las áreas municipales de:

FESTEJOS.

DEPORTE.

TURISMO.

JUVENTUD.

— En la concejala doña María Rosario Abascal Abascal, los servicios correspondientes a las áreas municipales de:

AUTONOMÍA PERSONAL.

DINAMIZACIÓN SOCIAL.

TERCERA EDAD.

Tercero.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde, a las diversas áreas municipales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Indicar a los Tenientes de Alcalde y a los concejales/las a los que se han conferido delegaciones, que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Sexto.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que por éste se celebre.

Riotuerto, 12 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,

Alfredo Madrazo Maza.

[2019/6639](#)

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2019-6642 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación. Expediente 259/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

ÚNICO.- Delegar en la Alcaldía las competencias de este Pleno en materia de contratación para iniciar los expedientes de contratación (artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre) y efectuar el requerimiento de la documentación (artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por el alcalde, Alfredo Madrazo Maza, en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Riotuerto, 12 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Alfredo Madrazo Maza.

2019/6642

CVE-2019-6642

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-6635 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre determinación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones, asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos. Expediente AYT/918/2019.*

Por medio del presente anuncio, se hace público el acuerdo adoptado por mayoría, por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada en fecha 27 de junio de 2019:

Vista la Propuesta de Alcaldía, emitida en fecha 25 de junio de 2019.

"Visto el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional 35 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como al Documento Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 17 de julio de 2018 y publicado el 27 de julio de 2019, y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación. Orden de 12 de marzo de 1986, sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de Miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Vistos los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A) Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los cargos siguientes:

Cargo de Alcalde, retribución de 39.000,00 € (treinta y nueve mil euros) brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

Cargo de Primer Teniente de Alcalde, retribución de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros) brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades.

Cargo de Segundo Teniente de Alcalde, concejal con delegación general en materia de Obras, Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, retribución de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros) brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

B) Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en las bases de ejecución del Presupuesto, con las modificaciones que se incorporan seguidamente:

CVE-2019-6635

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

70 euros, por asistencia efectiva a sesión plenaria.

54 euros por asistencia efectiva a sesión de la JGL.

36 euros por asistencia efectiva a sesión de Comisión Informativa o Junta de Portavoces.

C) Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica anual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

— Componente fijo: 2.000 euros a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

— Componente variable: 700 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

D) Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo; Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005, con las siguientes modificaciones:

— Dieta por alojamiento y manutención: Mediante facturación del alojamiento y de la manutención en las cantidades y límites de dietas fijados por la legislación estatal previstos para el Grupo 1.

— Indemnización por gastos de locomoción: Si se utiliza vehículo propio se devengarán según las cantidades señaladas por la legislación vigente y en otro caso, la facturación del billete del correspondiente transporte público

— Media dieta: Pago de la mitad del importe correspondiente a la dieta por manutención según las cantidades y con límites fijados por la legislación estatal para el Grupo 1 cuando la comisión de servicios tenga una duración igual o inferior a un día natural. En el caso de que fuere preciso pernoctar fuera del término municipal, pago del alojamiento en las cantidades y límites de dietas fijados por la legislación estatal para el Grupo 1".

San Vicente de la Barquera, 9 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/6635

CVE-2019-6635

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6649 *Resolución de Alcaldía de delegación de la Presidencia de los Consejos Sectoriales y otros órganos complementarios. Expediente 2019/7762J.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía nº. 3876/2019, de fecha 15 de julio, se ha resuelto delegar la Presidencia de los siguientes Consejos Sectoriales y otros órganos complementarios, en los siguientes Concejales:

- Consejo Sectorial de Consumo - D. Borja Sainz Ahumada.
- Consejo Sectorial de Bienestar Social - D^a. Laura Romano Velarde.
- Consejo de Igualdad - D^a. Patricia Portilla Baquero.
- Consejo de Personas mayores - D. Borja Sainz Ahumada.
- Consejo Sectorial Vecinal - D. Bernardo Bustillo Pérez.
- Comisión Asesora del Mercado Nacional de Ganados - D. Jesús Sánchez Pérez.
- Comisión Negociadora del Acuerdo Corporación-Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral - D^a. Cecilia Gutiérrez Lázaro.
- Comisión Paritaria de Valoración - D^a. Cecilia Gutiérrez Lázaro.
- Comisión de Interpretación y Vigilancia del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo - D^a. Cecilia Gutiérrez Lázaro.
- Comisión Mixta de la Ordenanza del Taxi - D. Borja Sainz Ahumada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 16 de julio de 2019.
El alcalde,
Javier López Estrada.

[2019/6649](#)

CVE-2019-6649

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-6619 *Orden PRE/38/2019, de 12 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8, Jefe de Oficina de Comunicación, de la Oficina de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2019/4.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2019-6619

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de julio de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P.D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
P.S. (Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
la secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

CVE-2019-6619

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141



GOBIERNO
de
CANTABRIA
.....
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



Cantabria
Camino
Lebaniego

ANEXO I

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Unidad: Oficina de Comunicación.

Número de puesto: 8.

Denominación: Jefe de Oficina de Comunicación.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior / Cuerpo Facultativo Superior.

Nivel: 28.

Complemento específico: 23.363,26 euros.

Régimen de dedicación: III.

Titulación académica: Licenciado en Periodismo.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 8, Jefe de Oficina de Comunicación, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, convocado por orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 12 de julio de 2019.

CONVOCATORIA 2019/4

DATOS PERSONALES							
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:							
DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES							
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR							
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2019.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

2019/6619

CVE-2019-6619

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2019-6647 *Resolución de 16 de julio de 2019, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios sociales de los subgrupos A2/C1, C1/C2, C1, C2 y APF.*

Convocatoria 2019/3.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los Subgrupos A2/C1, C1/C2, C1, C2 y APF convocado por Resolución de 3 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 14, de 5 de abril de 2019.

DISPONGO

Primero. - Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. - Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de julio de 2019

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141



ANEXO I
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2019 /3
B.O.C.	05-04-2019

ADMITIDOS

Nombre	N.I.F.	Cuerpo	Puesto	Denominación
ANGULO MAESTRO , GUSTAVO ANTONIO	***3684**	C2303	6981	ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES
ARCE MARIÑO , OLGA	***8466**	C2303	6976 6981	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES
BALENCHANA PEREZ , CARLOS	***0486**	C2303	6976 6981 9729	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES COORDINADOR DE SEGURIDAD SOCIAL
BARQUIN OBREGON , MARIA PILAR	***9997**	C2303	6981	ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES
CASADO RUIZ , MARIA ELENA	***5918**	C2304	3130 6985	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL JEFE DE NEGOCIADO DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA
CASTILLO BARRENECHEA , MARIA ISABEL	***6117**	C2304	5115 5116 9108	AUXILIAR AUXILIAR AUXILIAR
CASUSO QUINTANA , MARIA SOLEDAD	***6529**	C2303	6976 6981 9729	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES COORDINADOR DE SEGURIDAD SOCIAL
DELGADO GUTIERREZ , GEMA	***0107**	C2303	9729	COORDINADOR DE SEGURIDAD SOCIAL
DIEGO LAGUERA , SILVIA	***8729**	C2303	6985	JEFE DE NEGOCIADO DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA

Nombre	N.I.F.	Cuerpo	Puesto	Denominación
DIEZ NUÑEZ DE ARENAS , RAUL	***2483**	C2303	9729	COORDINADOR DE SEGURIDAD SOCIAL
FDEZ-RAÑADA GTRREZ-COLOMER , PAZ	***9349**	C2303	6976	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES
FERNANDEZ IGLESIAS , MARTA	***9189**	C2303	3130 9476	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
FERNANDEZ VALDIVIESO , ARSENI	***6335**	C2303	9729 6976	COORDINADOR DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES
FRANCES SACRISTAN , MARIA ANGELES	***6337**	C2305	5031	ORDENANZA
GUTIERREZ DIAZ , MARIA INMACULADA	***5483**	C2303	6981	ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES
GUTIERREZ DIEGO , MARIA LUISA	***1616**	C2303	9729	COORDINADOR DE SEGURIDAD SOCIAL
GUTIERREZ FERNANDEZ , EMILIA	***4842**	C2303	3130	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL
GUTIERREZ DE ROZAS CARRERAS , ISABEL	***9551**	C2304	9520 9521	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO
HINOJAL SANZ , JOSE MANUEL	***6646**	C2303	3130	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL
LIEBANA PEREZ , JOSE MARIA	***2543**	C2304	3161	AUXILIAR
MARCO GANZO , MARIA TERESA	***1740**	C2304	3130	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL
MORATO EGIDO , FELIX	***9984**	C2303	6976 6981 6985	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES JEFE DE NEGOCIADO DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA
PERAL GARCIA , ROSA ANA	***5034**	C2303	6981 6976	ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES

CVE-2019-6647

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

Nombre	N.I.F.	Cuerpo	Puesto	Denominación
PEREZ CALVA , ROBERTO	***7531**	C2304	6985	JEFE DE NEGOCIADO DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA
QUIJANO REVILLA , ANA MARIA	***2774**	C2303	5169	ADMINISTRATIVO
ROZAS LECUE , ANGEL FRANCISCO	***5135**	C2303	9729	COORDINADOR DE SEGURIDAD SOCIAL
			6981	ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES
			6976	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES
			3130	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL
			6985	JEFE DE NEGOCIADO DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA
RUGAMA PEREZ , LORENA	***4056**	C2303	6976	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES
RUIZ SAIZ , FERNANDO	***5849**	C2303	6976	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES
			6981	ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES
SALCEDO CAMUS , JESUS	***0852**	C2303	3130	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL
SAN EMETERIO CORRALES , ROSARIO	***2035**	C2304	9521	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO
			9520	AGENTE DE INFORMACION Y REGISTRO
VALLE CABALLERO , MARIA LUISA	***2939**	C2303	6981	ADMINISTRADOR DE GESTION DE PENSIONES
			6976	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS Y CENTROS DE MAYORES



ANEXO II
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2019 / 3
B.O.C.	05-04-2019

EXCLUIDOS

Nombre	N.I.F.	Cod. Cuerpo	Puesto	Denominación	Causa Exclusión
SANCHEZ-CALERO LOPEZ , MARTA	***5100**	C2302	9476	ADMINISTRATIVO	NO PERTENECE AL CUERPO NO PERTENECE AL SUBGRUPO

2019/6647

CVE-2019-6647

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2019-6643 *Resolución de Alcaldía de creación de áreas de trabajo municipales.*

Habiéndose celebrado sesión constitutiva de este Ayuntamiento el 15 de junio de 2019, tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear las siguientes áreas de trabajo municipales:

- Área de Alcaldía.
- Áreas de Urbanismo, Arquitectura, Obras, Infraestructuras e Industria.
- Áreas de Educación, Cultura y Deportes.
- Área de Hacienda y Economía.
- Área de Ganadería, Desarrollo Rural, Montes y Medio Ambiente.
- Área de Protección Civil.
- Área de Festejos.
- Área de Turismo, Ocio y Tiempo Libre.
- Área de Servicios Sociales, igualdad, infancia, juventud y Tercera Edad.
- Área de Nuevas tecnologías

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a las áreas de trabajo o servicios especificadas a favor de los señores Concejales a continuación relacionados:

- Áreas de Urbanismo, Arquitectura, Obras, Infraestructuras e Industria: Doña Mónica Quevedo Aguado, don José Ramón Sañudo Diego y don José Luis Magaldi González.
- Áreas de Educación, Cultura y Deportes: Doña Mónica Quevedo Aguado, don José Ramón Sañudo Diego, don José Luis Magaldi González y don Diego Miguel Diego Sainz-Pardo.
- Área de Hacienda y Economía: Doña Mónica Quevedo Aguado.
- Área de Ganadería, Desarrollo Rural, Montes y Medio Ambiente: Doña Mónica Quevedo Aguado, don José Ramón Sañudo Diego, don José Luis Magaldi González y don Diego Miguel Diego Sainz-Pardo.
- Área de Protección Civil: Doña Mónica Quevedo Aguado, don José Ramón Sañudo Diego, don José Luis Magaldi González y don Diego Miguel Diego Sainz-Pardo.
- Área de Festejos: Doña Mónica Quevedo Aguado, don José Ramón Sañudo Diego, don José Luis Magaldi González y doña Elena López Ortiz.
- Área de Turismo, Ocio y Tiempo Libre: Doña Mónica Quevedo Aguado, don José Ramón Sañudo Diego, don José Luis Magaldi González y doña Elena López Ortiz.

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

- Área de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Juventud y Tercera Edad: Doña Mónica Quevedo Aguado y doña Begoña Calante Sainz-Pardo.

- Área de Nuevas Tecnologías: Don José Ramón Sañudo Diego.

Las delegaciones especiales efectuadas comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

TERCERO. -Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Remitir el nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Corvera de Toranzo, 16 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2019/6643

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2019-6640 *Acuerdo de asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados. Expediente 259/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

ÚNICO.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

- PLENO: 30,00 euros.
- COMISIONES INFORMATIVAS: 36,06 euros.
- MESA DE CONTRATACIÓN: 18,80 euros.

Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones consecutivas de las Comisiones Informativas Municipales, no se percibirá más que una asistencia.

Riotuerto, 12 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Alfredo Madrazo Maza.

[2019/6640](#)

CVE-2019-6640

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6672 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TRANSPORTE Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN
OBRAS				
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS PUENTES DE CANTABRIA EN LIÉRGANES	ALBACAN GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS SLU (B39778998)	45.010,55€	3 mes/es	29/04/2019
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA ESLES-POZOS DE NOJA	ALBAST SL (B39387493)	15.596,69€	1 mes/es	08/04/2019
OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS DE MARINA DE CUDEYO	API MOVILIDAD (A78015880)	28.845,31€	2 mes/es	07/06/2019
OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE UN BAÑO ACCESIBLE AL ALBERGUE DE LOS PUMARES (LAMASÓN)	CONSTRUCCIONES GONZALEZ VILLAVERDE SL (B39639752)	12.807,00€	1 mes/es	29/05/2019
OBRAS DE PUESTA EN VALOR DEL LAVADERO DE AES (PUENTE VIESGO)	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ ZAMANILLO SL (B39471396)	44.527,00€	3 mes/es	08/05/2019
OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE TURISMO PREFABRICADA EN MIRONES (MIERA)	DOBLE M EVENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.L. (B39866223)	20.680,54€	3 mes/es	29/05/2019
OBRAS DE ADECUACIÓN DE PARQUE EN EL MONTE SAN PEDRO DE SOBA	EXCAVACIONES ALBOR S.L. (B39678677)	48.093,00€	3 mes/es	08/05/2019
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE GURIEZO	FEINCO CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L. (B39623400)	48.203,07€	2 mes/es	03/04/2019
OBRAS DE ADECUACIÓN COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL ENTORNO DE LA CAGIGONA EN VILLACARRIEDO	IFEMAR S.L.U. (B39677950)	37.500,00€	2 mes/es	29/04/2019
OBRAS DE INSTALACIÓN DE TÓTEMES TURÍSTICOS EN EL CAMINO LEBANIEGO EN LOS MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE, POTES, CAMALEÑO Y CILLORIGO DE LIÉBANA	JULIAN PRIETO SL (B39327267)	48.098,00€	3 mes/es	24/05/2019
OBRAS DE CREACIÓN DE UN ITINERARIO ETNOTURÍSTICO EN LOS VALDELOMARES (VALDERREDIBLE)	NAVARRO GUERRERO MANUEL FRANCISCO (72123496G)	33.930,95€	3 mes/es	07/06/2019
OBRAS DE MEJORA DE ESPACIOS TURÍSTICOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE TUDANCA	OBRASER 2008 SL (B39691761)	46.703,16€	3 mes/es	15/05/2019
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA USO TURÍSTICO EN LOS NÚCLEOS DE CASAR DE PERIEDO Y CABROJO (CABEZÓN DE LA SAL)	PARQUES JAYPE S.L. (B39847389)	32.908,50€	3 mes/es	15/05/2019
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO DE ÁREA RECREATIVA EN BIELVA (HERRERÍAS)	PARQUES JAYPE S.L. (B39847389)	31.459,05€	1 mes/es	15/05/2019

CVE-2019-6672

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

OBRAS DE CAMBIO DE TABIQUE Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	REDI, S.L. (B39826342)	623,15€	5 día/s	08/05/2019
OBRAS DE ACTUACIONES URBANAS EN EL CAMINO MUNICIPAL EN EL ENTORNO DEL CONJUNTO DE SOBRELLANO EN COMILLAS	SEÑOR, S.A. (A39044912)	38.139,67€	1 mes/es	15/05/2019
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR EN LA PEDROSA (SELAYA)	SEÑOR, S.A. (A39044912)	48.070,49€	3 mes/es	15/05/2019
OBRAS DE EJECUCIÓN DE ÁREA DE OCIO E INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS DE PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE PENILLA DE TORANZO (SANTIURDE DE TORANZO)	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES VALKIA S.L. (B39765524)	21.950,00€	1 mes/es 7 día/s	20/05/2019
OBRAS DE MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN TRAMOS DE LA SENDA CICLABLE DE VILLAESCUSA	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES VALKIA S.L. (B39765524)	45.859,00€	3 mes/es	20/05/2019
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN CAMPOO DE YUSO	SERVISA (B39823067)	47.432,00€	1 mes/es	08/05/2019
OBRAS DE MEJORA DE LOS ACCESOS A LAS CASCADAS DE LAMIÑA (RUENTE)	TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S (A39007083)	45.919,50€	2 mes/es	08/05/2019
SERVICIOS				
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE TURISMO EN MIERA	ALEJANDRA RUIZ BUENAGA (72140750P)	3.509,00€	3 mes/es	09/04/2019
DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN EN CONSUMO EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS ASODECO (G39842463)	10.236,60€	7 mes/es	11/04/2019
ORGANIZACIÓN DE LA III FERIA DEL COCHE USADO DE LAREDO	BET ON THE SHOW, S.L. (B39841341)	9.678,79€	3 día/s	23/04/2019
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE YERA	CARREÑO GARCIA EMILIO (09795758N)	17.787,00€	3 mes/es	24/05/2019
PUBLICIDAD DE INVERSIONES EN MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ENTIDADES LOCALES REALIZADAS EN EL AÑO 2018 Y COFINANCIADAS POR EL FEDER	EDICIONES DEL NORTE SL (B39296447)	1.512,50€	1 mes/es	06/06/2019
COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS EMPRENDEDORES CANTABRIA 2019	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	12.100,00€	2 mes/es	05/06/2019

CVE-2019-6672

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARTADEROS CON MARQUESINA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. LOTE 3: ZONA CENTRO SUR	GABINETE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCION S.L (B39671086)	8.470,00€	1 año/s	17/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN CAMPOO DE YUSO	GANGAS CUESTA JESUS (13935862R)	3.509,00€	1 mes/es	30/04/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACTUACIONES URBANAS EN EL CAMINO MUNICIPAL EN EL ENTORNO DEL CONJUNTO DE SOBRELLANO (COMILLAS)	GARCIA BARRERA ROBERTO (02027785J)	3.605,80€	1 mes/es	11/06/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE RUESGA	GP 65 INGENIEROS SL (B39621412)	1.361,25€	2 mes/es	30/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL LAVADERO DE AES (PUENTE VIESGO)	GUTIERREZ CAYUSO FIDEL (72131862K)	3.569,50€	3 mes/es	08/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA USOS TURÍSTICOS EN LOS NÚCLEOS DE CASAR DE PERIEDO Y CABROJO (CABEZÓN DE LA SAL)	GUTIERREZ CAYUSO FIDEL (72131862K)	3.569,50€	3 mes/es	14/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO DE ÁREA RECREATIVA EN BIELVA (HERRERÍAS)	GUTIERREZ CAYUSO FIDEL (72131862K)	3.569,50€	1 mes/es	15/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE MEJORA DE LOS ACCESOS A LAS CASCADAS DE LAMIÑA (RUENTE)	GUTIERREZ CAYUSO FIDEL (72131862K)	3.569,50€	2 mes/es	25/04/2019
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARTADEROS CON MARQUESINA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. LOTE 1: ZONA CENTRO ORIENTAL	GYSCO PREVENCION SL (B39598313)	8.518,40€	1 año/s	17/05/2019

CVE-2019-6672

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA CAGIGONA EN VILLACARRIEDO	HORMAECHEA SAN EMETERIO FEDERICO (13909528W)	605,00€	2 mes/es	08/05/2019
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELECTRICAS MECANICAS, S.L. I.M.E.M. (B39008404)	708,00€	9 mes/es	09/04/2019
SEGURO COMBINADO PARA EL ESPACIO CUBO	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (A28141935)	2.458,27€	1 año/s	25/04/2019
REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE INSTALACIÓN DE TÓTEMOS TURÍSTICOS EN EL CAMINO DEL NORTE (NOJA)	PRAXIS INGENIEROS SL (B39693866)	5.869,00€	11 mes/es	29/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE INSTALACIÓN DE TÓTEMOS TURÍSTICOS EN EL CAMINO LEBANIEGO EN LOS MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE, POTES, CAMALEÑO Y CILLORIGO DE LIÉBANA	PRAXIS INGENIEROS SL (B39693866)	3.969,69€	3 mes/es	03/06/2019
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARTADEROS CON MARQUESINA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. LOTE 2: ZONA CENTRO NORTE	PROTECCION ACTIVA S.L. (B39544499)	7.114,80€	1 año/s	17/05/2019
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SAFER, DEVISE Y REGIONES EN TRANSICIÓN INDUSTRIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL	PUBLICIDAD Y DERECHO SIGLO XXII S.L. (B39824354)	3.000,00€	2 mes/es	03/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE OBRAS DE CREACIÓN DE UN ITINERARIO ETNOTURÍSTICO EN LOS VALDELOMARES (VALDERREDIBLE)	RODRIGUEZ CABEZA MARIA (79310849H)	3.267,00€	3 mes/es	23/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN PUEBLOS Y BARRIOS DE MARINA DE CUDEYO	SAVIA TECNICAS Y APLICACIONES AMBIENTALES SL (B39740360)	2.722,50€	2 mes/es	11/06/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR EN LA PEDROSA (SELAYA)	SAYPEC SLP (B39681853)	3.617,90€	3 mes/es	05/06/2019

CVE-2019-6672

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS PUENTES DE CANTABRIA EN LIÉRGANES	SAYPEC SLP (B39681853)	3.617,90€	3 mes/es	29/04/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS TURÍSTICOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE TUDANCA	SERGIO ABAD GARCIA (72131234Z)	3.569,50€	3 mes/es	07/06/2019
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARTADEROS CON MARQUESINA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. LOTE 4: ZONA OCCIDENTAL	SERPRESAN 2011 S.L. (B39412788)	11.616,00€	1 año/s	17/05/2019
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA SISTHO (SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA HOMOLOGADA)	SILVA GOMEZ OSCAR MANUEL (13936717M)	14.278,00€	2 mes/es	15/05/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO COMO PARQUE DEL MONTE SAN PEDRO EN QUINTANA (SOBA)	SOLUCIONES INGENIERIA CIVIL, S.L. (B39450861)	3.630,00€	3 mes/es	23/04/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN ÁREA DE OCIO E INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS DE PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE PENILLA DE TORANZO (SANTIURDE DE TORANZO)	STAR PROJECT CONSULTING (B39818513)	1.149,50€	1 mes/es 5 día/s	11/06/2019
SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE CANTABRIA POR TELEVISIÓN	TELEVISION POPULAR DE SANTANDER S.A. (A39602644)	9.000,00€	9 mes/es	16/04/2019
ESTUDIO ECOTURISMO EN CANTABRIA. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (Q3918001C)	17.793,05€	9 mes/es	04/04/2019
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA ESLES-POZOS DE NOJA	VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA (B39800024)	1.150,00€	1 mes/es	29/04/2019
SUMINISTRO				
SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO	CEKA INFORMATICA CANTABRIA S.L. (B39495221)	195,00€	7 día/s	09/05/2019
SUMINISTRO DE CORTINAS VENECIANAS PARA EL PULL DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO	ESMADE S.A. (A39014287)	696,66€	15 día/s	10/05/2019

CVE-2019-6672

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

Santander, 15 de julio de 2019.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

[2019/6672](#)

CVE-2019-6672

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2019-6648 *Anuncio de enajenación de aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública Cuesta, Canales y Corona número 339, incluidos en el Plan de Aprovechamientos de 2019, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.*

1.- Órgano de adjudicación: El Pleno del Ayuntamiento de Udías.

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

Por acuerdo plenario, de fecha 12 de julio de 2019, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto de un lote de madera del monte Cuesta, Canales y Corona nº 339 de CUP, incluido en el plan de aprovechamientos de 2019, perteneciente al municipio de Udías.

Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

3.- El objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento forestal, que incluye un lote, para el que se presentará oferta.

Lote 1:

Número de expediente: AF-UOM/2019/339/1.

Cosa cierta: 10.802 pies de P. insignis.

Cuantía: 11.582,00 m.c.

Precio base: 192.550,00 €.

Lugar: ATZ 007/008/009a,d/010c.

Modalidad: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 14 meses desde la adjudicación definitiva.

4.- Garantías:

a) Garantía provisional: No se exigirá garantía provisional.

b) Definitiva: Se deberá prestar fianza definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas por los artículos 107 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público y habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Información: Ayuntamiento de Udías.

6.- Presentación de ofertas: En las oficinas municipales durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.C., en horario de nueve a catorce horas. Si el último día de la presentación de ofertas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales hasta el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las 12,00 horas del primer martes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de actos del Ayuntamiento.

CVE-2019-6648

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

A la una de la tarde de ese mismo día se procederá a la apertura, en sesión pública, de los sobres B, que contienen las proposiciones económicas, salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, que tendrá lugar al cuarto hábil después de la apertura del sobre A. Si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

8.- Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

D.. .., mayor de edad, con domicilio en. .. y documento nacional de identidad número. .., en nombre (o en representación de. .. conforme acredita con ...), enterado de la convocatoria mediante procedimiento abierto anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número. .. de fecha ... de enajenación del aprovechamiento maderable para el año 2019, del monte 339 del CUP Cuesta, Canales y Corona, Ayuntamiento de Udías, para el LOTE Nº 1, toma parte en la misma, ofrece la cantidad de ... euros (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Pliego de Condiciones Técnico-facultativas, que conoce y acepta íntegramente en todos sus extremos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del proponente.

9.- Gastos e Impuestos: Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Pumalverde, 12 de julio de 2019.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2019/6648

CVE-2019-6648

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2019-6636 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al segundo trimestre de 2019, una vez formados los mismos por la empresa "AQUARBE", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito.

Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primea día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Beranga, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2019/6636

CVE-2019-6636

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2019-6631 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras, Tasa de Suministro de Agua, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2019, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura, así como del Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2019. Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El periodo voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 26 de julio de 2019 hasta el día 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo, s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de este Ayuntamiento en la Entidad Liberbank, S. L. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 5 de agosto de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 16 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2019/6631

CVE-2019-6631

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6650 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y Mexico, y Frutas y Verduras para el mes de agosto de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de agosto de 2019, en los siguientes términos:

MERCADILLOS AMBULANTES, la citada matrícula consta de 267 recibos, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN euros Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (11.421,28 €).

MERCADILLO FRUTAS Y VERDURAS, la citada matrícula consta de 13 recibos por importe de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS euros Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.282,28 €).

PERIODO DE INGRESO: Del 1 de agosto de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

Santander, 15 de julio de 2019.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/6650

CVE-2019-6650

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2019-6614 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de ejecución del movimiento de tierras necesario para la realización de las obras de emergencia para la reparación del talud de la margen izquierda de la carretera autonómica CA-180, de Cabezón de la Sal - Valle de Cabuérniga, P.K. 7,400 M.I. Término municipal: Ruente.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 9 de julio de 2019, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Ruente; y
- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 12 de julio de 2019.
El director general de Obras Públicas,
Manuel del Jesus Clemente.

RELACION DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EJECUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DEL TALUD DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-180, DE CABEZÓN DE LA SAL - VALLE DE CABUÉRNIGA, P.K. 7,400 M.I."

TÉRMINO MUNICIPAL: RUENTE.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	USO/CULTIVO
1-0	5	42	GÓMEZ CAMPUZANO, MARÍA SANDRA	UR EL PARQUE, 22 - 3º DCHA. 39500. CABEZÓN DE LA SAL. CANTABRIA	111	0	PRADO
2-0	5	69	FERNÁNDEZ GUIJARRO, RAFAEL Y OTROS	CL. IDIOMA ESPERANTO, 11 - 3º C. 28017. MADRID. MADRID	2.905	0	E. MEZCLADAS
3-0	5	70	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	PLAZA, S/N. 39513. RUENTE. CANTABRIA	1.960	0	E. MEZCLADAS
4-0	5	71	SÁNCHEZ CAMPUZANO, JAVIER (HROS. DE)	PZ DE LA NOGALEA, 65. 39512. RUENTE. CANTABRIA	3.516	0	PRADO
5-0	5	72	MARTÍNEZ GARCÍA, ESTEBAN (HROS. DE)	CL LA LOSA, 39. 39500. CABEZÓN DE LA SAL. CANTABRIA	2.630	0	E. MEZCLADAS
6-0	5	73	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	PLAZA, S/N. 39513. RUENTE. CANTABRIA	9.698	611	E. MEZCLADAS
7-0	5	10041	GÓMEZ RODRÍGUEZ, RAMIRO	BO RUENTE, 10. 39513. RUENTE. CANTABRIA	117	0	E. MEZCLADAS
8-0	505	1	GONZÁLEZ VEGA, MARÍA BELINDA	BO BARCENILLAS, 82. 39513. RUENTE. CANTABRIA	101	1.595	E. MEZCLADAS
9-0	505	2	CAMPUZANO TERÁN, MARÍA CARMEN	BO RUENTE, 10. 39513. RUENTE. CANTABRIA	1.493	0	PRADO

2019/6614

CVE-2019-6614

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2019-6633 *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 2 de julio de 2019 de las ayudas asociadas a la ganadería de la campaña 2018, concedidas al amparo de la Orden MED/6/2018 de 6 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 2 de julio de 2019 del director general de Ganadería y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de las ayudas asociadas a la Ganadería reguladas en el capítulo V de la citada orden, previstas en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/6/2018 de 6 de febrero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 2 de julio de 2019 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobados, sin reducción alguna en el conjunto de sus solicitudes presentadas, el siguiente número de expedientes:

Ayuda asociada a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas: 1815.

Ayuda asociada a las explotaciones de vacuno de cebo: 298.

Ayuda asociada a las explotaciones de vacuno de leche: 782.

Ayuda asociada a las explotaciones de ovino: 27.

Ayuda asociada a las explotaciones de caprino: 5.

Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico: 1.

La relación, con referencia al número de expediente de la solicitud del interesado en la aplicación del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) e importes concedidos, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegatorias o de concesión parcial, como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas solicitudes de concesión total, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de julio de 2019.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2019/6633

CVE-2019-6633

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6615 *Relación de subvenciones superiores a tres mil euros (3.000,00) concedidas en el segundo trimestre de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se relacionan las subvenciones individualmente consideradas, de cuantía superior a tres mil euros (3.000,00 €), concedidas durante el segundo trimestre de 2019 por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Convocatoria: Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015.

Aplicación presupuestaria: 03.07.232D.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

EXPEDIENTE	NIF	FINALIDAD	Subvención Concedida
2019/369	***4862**	Subvención por nacimiento múltiple	4.000,00 €

Santander, 10 de julio de 2019.
La secretaria general,
Virginia Martínez Saiz.

2019/6615

CVE-2019-6615

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2019-6641 *Información pública de solicitud de licencia para cambio de uso de una cabaña a uso residencial en el barrio de Santisteban. Referencia catastral 39002A008000960000GT.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y art. 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por REBECA IGLESIAS BOUZAS, para cambio de uso de cabaña a uso residencial, de edificación existente en la parcela 39002A008000960000GT del C. Rústica, en el Bº Santisteban, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 10 de julio de 2019.
El alcalde,
Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2019/6641

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-6523 *Información pública de solicitud de autorización para el proyecto de almacén para maquinaria agrícola y forraje en polígono 12, parcela 309 en Salces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de doña Milagros López Gutiérrez, para el proyecto de "almacén para maquinaria agrícola y forraje" en suelo no urbanizable, pol. 12, parcela 309, de Salces, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 5 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/6523

CVE-2019-6523

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-6536 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada en Prio.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio,, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019 se ha otorgado licencia de primera ocupación al NIF 72049573A la licencia de primera ocupación para la obra correspondiente al proyecto de "Reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada" sobre la parcela con número de referencia catastral 8827049UP-7082N0001LD de Prio, en los términos que constan en el expediente.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pesús, Val de San Vicente, 9 de julio de 2019.

La alcaldesa en funciones,

Olga Borbolla Tarano.

2019/6536

CVE-2019-6536

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2019-6272 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico para cabaña en parcela 20, polígono 12.*

El Pleno del Ayuntamiento de Villacarriedo, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019, aprobó inicialmente la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Villacarriedo, consistente en la inclusión en dicho Catálogo de la cabaña situada en la parcela 20, del polígono 12, del Catastro de Rústica de Villacarriedo, con número de identificación catastral 39098A012000200000GI, a instancia de particular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada modificación del Catálogo se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Villacarriedo, 4 de julio de 2019.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

[2019/6272](#)

CVE-2019-6272

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-6618 *Información pública del extravío del título de Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Blanca Rosa Fernández Gómez

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 15 de julio de 2019.

La interesada,

Blanca Rosa Fernández Gómez.

[2019/6618](#)

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

PARTICULARES

CVE-2019-6620 *Información pública del extravío del título de Bachiller.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Aída Vallina Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 15 de julio de 2019.

La interesada,
Aída Vallina Fernández.

[2019/6620](#)

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-6632 *Información pública del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden MED/15/2017, de 4 de mayo, por la que se crea el censo de barcos de arranque de algas y se regulan las condiciones de acceso y permanencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el Proyecto Orden por la que se modifica la orden MED/15/2017, de 4 de mayo, por la que se crea el censo de barcos de arranque de algas y se regulan las condiciones de acceso y permanencia en la comunidad autónoma de Cantabria, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección www.cantabria.es/web/consejeria-desarrollo-rural-ganaderia-pesca-y-biodiversidad.

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein n.º 2, de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>.

Santander, 15 de julio de 2019.
La directora general de Pesca y alimentación,
Marta Ana López López.

2019/6632

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2019-6707 *Resolución por la que se someten a información pública los expedientes de las empresas que pueden ser excluidas en Cantabria del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante el período 2021-2025.*

A los efectos previstos en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo, se someten a información pública los expedientes de las empresas que han solicitado la exclusión del régimen general de comercio de derechos de emisión para el periodo de cumplimiento 2021-2025.

- Andía Lácteos de Cantabria S. L.
- Celltech S. L.U.
- Sniace S. A. – Sniace Cogecan.
- Dynasol Elastómeros, S. A.U.
- Klinker Covadonga, S. L.
- Sidenor Aceros Especiales, S. L. planta de Reinosa.

Los expedientes estarán expuestos en las dependencias del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, sitas en la calle Lealtad 24, segunda planta, 39002 de Santander y en la dirección web: <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-medio-ambiente>.

Durante el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 16 de julio de 2019.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2019/6707

CVE-2019-6707

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-6708 *Resolución por la que se establecen las condiciones de la campaña 2019 de arranque de Gelidium en el litoral de Cantabria.*

El arranque de algas del género *Gelidium* es una importante actividad económica estacional que en los últimos años ha tenido una elevada demanda para su ejercicio desde que en 2012 se iniciaron las campañas de arranque en Cantabria. Con el fin de regular la presión sobre el *Gelidium*, se ha elaborado un censo de barcos de arranque de algas para tratar de alcanzar el máximo rendimiento sostenible para este recurso.

Una vez obtenidos los resultados de los estudios científicos que valoran la situación actual del stock de *Gelidium*, en aplicación del artículo 4 de la Orden MED/13/2019, de 12 de julio, así como los informes técnicos relativos al efecto que provoca la explotación del recurso de acuerdo con el resultado de anteriores campañas, en la presente resolución se establecen los campos explotables con su correspondiente cupo así como la duración de la campaña.

En los últimos estudios científicos realizados con el fin de controlar la evolución del recurso y fijar los cupos que aseguren el rendimiento máximo sostenible del *Gelidium* para la campaña 2019, se ha puesto en evidencia un claro deterioro de las praderas de *Gelidium* explotadas en años anteriores, que ha sido atribuido al efecto tanto de factores ambientales como de la actividad del arranque en algunas de las zonas estudiadas. Como consecuencia, estos estudios proponen para la próxima campaña un cupo explotable menor que el asignado en campañas anteriores, en aras de lograr una adecuada regeneración de los campos de *Gelidium*.

Estos estudios, que hasta 2018 únicamente contaban con los datos de la cartografía y evaluación de biomasa de *Gelidium* de Cantabria realizada por Juanes y Gutiérrez, en 1991, han sido complementados con un factor de validación obtenido tras la elaboración de un estudio específico que compara dicha cartografía con los estudios anuales que se han realizado tanto antes como a la finalización de cada campaña de arranque desde 2012, lo que permite realizar cada año estimaciones más exactas de los stocks que deben ser explotados sin afectar al grueso de la población.

Con todo ello y en base a las prospecciones realizadas después de la campaña 2018 y previas al comienzo de la campaña de arranque 2019, se han realizado los cálculos necesarios para establecer los cupos que se indican en el punto segundo de la presente resolución como cupos explotables en 2019. Estos cupos, además de no contemplar todas las zonas abiertas, son notablemente inferiores a los designados en años anteriores, lo que ha impulsado la decisión de retrasar el inicio de la campaña en 2019 con dos objetivos fundamentales. El primero, esperar a que las algas desarrollen un mayor porte para que la presión pesquera afecte a menores extensiones de terreno en los campos de *Gelidium*, optimizando su cosecha y favoreciendo su posterior recuperación. El segundo, permitir a los barcos pertenecientes al censo compatibilizar la campaña de arranque con la explotación de otros recursos tales como la costera del bonito.

La exigencia de incorporar a las embarcaciones participantes el sistema de posicionamiento AIS, se sigue considerando una herramienta indispensable para ejercer la labor de control y vigilancia sobre el recurso, sin perjuicio de otros dispositivos que se puedan incorporar para aumentar el conocimiento sobre el recurso.

Visto el artículo 16 de la Orden MED/13/2019, de 12 de julio, por la que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género *Gelidium*, por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2019 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el que se establece que la Consejería podrá adoptar aquellas medidas que se tomen en aras de la protección del recurso.

CVE-2019-6708

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

RESUELVO

Primero. - Duración de la campaña.

La presente campaña se desarrollará entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden MED/13 /2019, de 12 de julio.

Segundo. - Zonas y cupos explotables.

Habilitar las siguientes zonas y cupos de Gelidium a explotar por el sistema de arranque en el litoral de Cantabria:

DISTRITO MARÍTIMO	ZONAS	Inicio Longitud W	Fin Longitud W	CUPO
SANTANDER	S13	3° 57'	3° 52,4'	103 T
	S12	3° 52,4'	3° 47'	108 T
AJO	S8	3° 34,5'	3° 32,3'	27 T
	S6 (b)	3° 29,8'	3° 28,5'	219 T

Tercero. - Control del recurso.

1. Establecer como medida de control de recurso la incorporación del sistema AIS (Automatic Identification System) Clase A, en cada embarcación autorizada para el arranque de Gelidium en la presente campaña.

2. Las embarcaciones deberán mantener los equipos de identificación en funcionamiento en todo momento desde que se zarpa hasta que se atraca al final de la jornada de trabajo.

3. Las embarcaciones dedicadas a la extracción de algas deberán permitir el acceso de la Inspección pesquera a bordo de los buques en cualquier momento, así como colaborar en la inspección de los lotes.

Cuarto. - Distancia de seguridad.

Establecer como medida de seguridad en el desarrollo de la actividad, una distancia mínima de 100 metros entre embarcaciones.

Quinto. - Condiciones de explotación.

1. La explotación del recurso se realizará dejando aproximadamente un 30% de la cobertura sin extraer. No deberá realizarse la extracción del recurso en lugares con porcentajes de cobertura inferiores al 50%.

2. En todo momento se evitará el arranque de Gelidium desde su base y la destrucción del sustrato, siendo las frondes de las algas el objeto de la recolección.

3. En caso de incumplimiento de cualquiera de los dos puntos anteriores, la embarcación involucrada podrá ser suspendida de la autorización de arranque por el tiempo que determine la Consejería. Se entenderá no cumplida la condición segunda cuando los lotes inspeccionados presenten sustrato adherido a las frondes de algas arrancados.

Sexto. - Comercialización.

En lo referente a la venta de dicho recurso habrá de cumplirse lo establecido en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

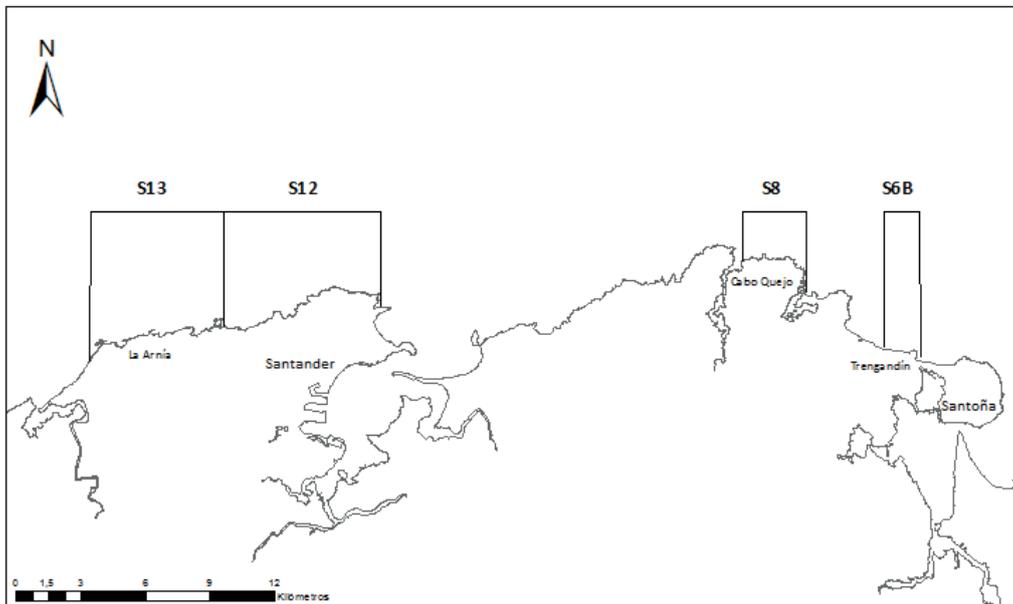
Séptimo. - Revocación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente campaña podrá dar lugar a la revocación de la autorización vigente, previa audiencia del interesado para que presente las alegaciones que considere oportunas, sin perjuicio de los expedientes sancionadores que se puedan derivar.

Santander, 16 de julio de 2019.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.



ANEXO I. MAPA DE CAMPOS



2019/6708

CVE-2019-6708

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-6634 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

DOCUMENTOS IDENTIDAD: 03461117E.

Arnuero, 15 de julio de 2019.

El alcalde,

José M. Igual Ortiz.

2019/6634

CVE-2019-6634

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-6582 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un depósito aéreo de gas propano en Avenida Alisas, 29, Valdecilla.*

Solicitada licencia de actividad solicitud de instalación de un depósito aéreo de gas propano en Avenida Alisas, 29, Valdecilla, promovida por BARROJO, S. L.U., con CIF B-39094842, actuando en representación de Berta Hinojal Aja, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Valdecilla, 12 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2019/6582](#)

CVE-2019-6582

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6668 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de Centro de Atención Diurna (por comedor colectivo) a emplazar en la calle Los Acebos,1. Expediente 12848/2019.*

AMPROS, Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Centro de Atención Diurna (con comedor colectivo), a emplazar en la calle Los Acebos, nº 1.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 5 de junio de 2019.
El concejal delegado en funciones (ilegible).

[2019/6668](#)

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

CEMENTERIO JARDÍN DE CANTABRIA, S.A.

CVE-2019-6597 *Notificación de extinción de derechos funerarios.*

Al no haberse podido practicar por causa no imputable a la Sociedad "Cementerio Jardín de Cantabria, S. A." la correspondiente comunicación personal en el domicilio que obra en nuestras oficinas y en relación con las personas y títulos de derecho funerario que seguidamente se relacionan, se procede a medio del presente Anuncio A comunicar a dichas personas que habiéndose producido la automática extinción de su respectivo derecho funerario por transcurso del plazo pactado, se concede a las personas que después se relacionan el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a su publicación para que se procedan a la desocupación de su respectivo enterramiento dejándolo vacío y a la libre e íntegra disposición de la Sociedad anunciante, haciendo expresa advertencia que en aquellos supuestos en que no se efectúe dicha desocupación, la Sociedad "Cementerio Jardín de Cantabria, S. A." procederá a practicar la exhumación para el traslado del cadáver, cadáveres o restos a enterramiento común o incineración de los mismos, a su libre elección, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.1 de la Ordenanza reguladora de Servicios y de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Ciriago, repercutiendo posteriormente a cada uno de los titulares los gastos que pudiera comportar aquella actuación.

Apellido1	Apellido2	Nombre	Título derecho funerario
TORRIENTE		EMILIA	MANZANA 17 N° 8 (SEPULTURA)
TORRIENTE		EMILIA	MANZANA 17 N° 9 (SEPULTURA)

Santander, 12 de julio de 2019.

La gerente,

María Bolado Garmilla.

2019/6597

CVE-2019-6597

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-6626 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000099/2019 a instancia de ÁNGEL CASTILLO BARRIO frente a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 10-07-2019 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ÁNGEL CASTILLO BARRIO, como parte ejecutante, contra PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO S. L., como parte ejecutada, por importe de 3.422,64 euros de principal, más 684,52 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005009919, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6626

CVE-2019-6626

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-6627 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000091/2019 a instancia de CRISTINA MÁRQUEZ MONTÉRDEZ frente a TINFER INVERSIONES MN SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 27/06/19 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de CRISTINA MÁRQUEZ MONTÉRDEZ, como parte ejecutante, contra TINFER INVERSIONES MN, S. L. como parte ejecutada, por importe de 7.092,03 euros de principal, más 1.418,58 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064009119 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado-Juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TINFER INVERSIONES MN, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6627

CVE-2019-6627

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-6628 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000059/2019 a instancia de JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA y PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ frente a CO DOSDESAN, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 02/05/19 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA y PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ, como parte ejecutante, contra CO-DOSDESAN, SLU, como parte ejecutada, por importe de 7.450,24 euros de principal, más 1.490,04 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064005919 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CODOSDESAN, S. L.U. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6628

CVE-2019-6628

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-6629 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000059/2019 a instancia de JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA y PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ frente a CODOSDESAN, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 04/07/19 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CODOSDESAN, SLU, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA por importe de 3.725,12 euros.

PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ por importe de 3.725,12 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005005919, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CODOSDESAN, S. L.U. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6629

CVE-2019-6629

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6621 *Notificación de sentencia 301/2019 en procedimiento ordinario 274/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000274/2019 a instancia de TANIA MARA MARINS ELÍAS frente a FOGASA e ÍÑIGO SAÑUDO AJA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de 08/07/2019, cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000301/2019

En Santander, a 8 de julio de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento número 274/2019, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, doña TANIA MARÍA MARINS ELÍAS, representada y asistida por el letrado don Juan Manuel Fanjul García, y de otra como demandados, la empresa ÍÑIGO SAÑUDO AJA, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado don José María Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Tania María Marins Elías frente a la empresa ÍÑIGO SAÑUDO AJA, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, de fecha de efectos 28 de febrero de 2019, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a dicha fecha, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora las siguientes cantidades:

- 1.361,52 €, en concepto de indemnización.
- 5.400 €, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número 5071 0000 65 027419, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don ÍÑIGO SAÑUDO AJA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/6621

CVE-2019-6621

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6622 *Notificación de sentencia 295/2019 en procedimiento de autos número 29/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ANDERSON RICK MOLINA HERRERA, frente a ARI CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA de FECHA 04/07/2019 cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000295/2019

En Santander, a 4 de julio de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento número 29/2019, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, don ANDERSON RICK MOLINA HERRERA, representado y asistido por la letrada doña Eloísa Estrada Díez, en sustitución del letrado don Rafael Ponte Yustos, y de otra como demandada, la empresa ARI CANTABRIA, S.L, que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Anderson Rick Molina Herrera contra la empresa ARI CANTABRIA, S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 933,88 €, que devengará el 10% de interés de demora, salvo la cantidad de 66,27 €, que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARI CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/6622

CVE-2019-6622

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6623 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 57/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000057/2019 a instancia de LUCÍA CASADO HOYOS frente a ARI CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de (10-07-2019), siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
ARI CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para el día 10 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIÓNES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 10 de julio de 2019.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARI CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de julio de 2019.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/6623

CVE-2019-6623

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6624 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de LEIDY JOHANA RESTREPO MURILLO, frente a LA SEGUNDA DEL SARDINERO, S. L., en los que se ha dictado AUTO de fecha 15/07/2019 cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de LEIDY JOHANA RESTREPO MURILLO, como parte ejecutante, contra LA SEGUNDA DEL SARDINERO, S. L., como parte ejecutada, por importe de 3.783,85 euros de principal, más 320 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064009019, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DECRETO de la misma fecha cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de LEIDY JOHANA RESTREPO MURILLO, como parte ejecutante, contra LA SEGUNDA DEL SARDINERO, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 3.783,85 euros en concepto de principal más la cantidad de 320 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución, debiéndose transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. En cuanto a los incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General

CVE-2019-6624

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

de Poder Judicial, déjese constancia en autos de la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064009019, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NUMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064009019

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA SEGUNDA DEL SARDINERO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que resistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/6624

CVE-2019-6624

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2019-6645 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 128/2019.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 128/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L. por medio de edicto, el/la sentencia, dictado/a en dicho proceso el 19/06/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L., B01559004, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 9 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

2019/6645

CVE-2019-6645

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-5619 *Notificación sentencia en juicio verbal 812/2018.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de IMPRENTA CAMARGO, frente a MAILSEND, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2019 contra la que no cabe recurso.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAILSEND, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2019/5619

CVE-2019-5619

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2019-6303 *Notificación de decreto 166/2019 en procedimiento de división herencia 527/2016.*

Doña Ana Sala Icardo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de división herencia, a instancia de MARÍA CARMEN VELASCO RIPOLL, PABLO VELASCO RIPOLL, ISABEL VELASCO RIPOLL y HEREDEROS DE JUAN FRANCISCO VELASCO RIPOLL, frente a HERENCIA YACENTE DE SATURNINO VELASCO RIPOLL, en los que se ha dictado resolución de fecha 4/06/18 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

DECRETO nº 000166/2019

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D./D^a. ALEJANDRO GERMAN OTTO.

En Santoña, 4 de junio de 2019.

Acuerdo:

1.- Aprobar las operaciones divisorias de la herencia del/de la finado/a MATILDE RIPOLL SETIÉN y LAUREANO VELASCO CRUZ seguida en este Tribunal a instancia del Procurador Sr/a. BEATRIZ GARCÍA UNZUETA, en nombre y representación de MARÍA CARMEN VELASCO RIPOLL, PABLO VELASCO RIPOLL, ISABEL VELASCO RIPOLL y HEREDEROS DE JUAN FRANCISCO VELASCO RIPOLL, que han sido realizadas por el contador D/D^a FRANCISCO CARRAL FERNÁNDEZ, de fecha 22/02/19, las cuales se protocolizarán en la notaria de elección de las partes; haciéndoles saber que el mismo es título suficiente para el acceso al Registro de la Propiedad al tratarse un documento público".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE SATURNINO VELASCO RIPOLL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 25 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana Sala Icardo.

2019/6303

CVE-2019-6303

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6293 *Notificación de sentencia 152/2018 en juicio verbal 152/2018.*

Doña María del Carmen Mateos Mediero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO COLEGIAL SA DE SEGUROS, frente a ARMANDO SOLLET ALONSO, MARÍA VICTORIA ROSA SOLLET ALONSO, MARÍA ÁNGELES SOLLET ALONSO y HERENCIA YACENTE DE CONCEPCIÓN ALONSO VALDERRÁBANO, en los que se ha dictado resolución cuyo extracto del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000152/2018

En Torrelavega, a 12 de noviembre de 2018.

LUISA F. VIDAL QUINTANA, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de seguro, número 152/2018, seguidos a instancia de la procurador de los Tribunales CARMEN GONZÁLEZ LASTRA, en nombre y representación de IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO COLEGIAL DE SEGUROS, S. A., contra María Victoria, María Ángeles y Armando Sollet y herencia yacente de Concepción Alonso Valderrábano.

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la procurador de los Tribunales CARMEN GONZÁLEZ LASTRA, en nombre y representación de IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO COLEGIAL DE SEGUROS, S. A., contra María Victoria, María Ángeles y Armando Sollet y herencia yacente de Concepción Alonso Valderrábano, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la expresada parte demandada a abonar al actor la suma de 205,18 euros más los intereses legales, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles de que la misma es firme y de que contra ella no cabe recurso.

Así lo pronuncio, mando y firmo, Luisa F. Vidal Quintana, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega y de su partido.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia como secretario. Doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARMANDO SOLLET ALONSO, MARÍA ÁNGELES SOLLET ALONSO y HERENCIA YACENTE DE CONCEPCIÓN ALONSO VALDERRÁBANO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 27 de junio de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Mateos Mediero.

2019/6293

CVE-2019-6293